



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Expte. N° S93:11589/2016 Subgca de Planificación - Derógase el Artículo 15 de la Resolución N° RESOL-2016-204-E-APN-INV#MA.

VISTO el Expediente N° S93:0011589/2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Ley General de Vinos N° 14.878, el Decreto N° 378 de fecha 27 de abril de 2005, las Resoluciones Nros. 188 de fecha 20 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la RESOL-2016-204-E-APN-INV#MA de fecha 12 de diciembre de 2016 de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, se propició la implementación del Sistema de Identificación de Viñedos Inscriptos en los Registros del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), mediante el uso de una tarjeta plástica con información en soporte electrónico, en sustitución de la "Cedula del Viñedo" prevista por la Resolución N° C.27 de fecha 21 de agosto de 2014, por la cual se aprobaron las Normas de Procedimiento para la Inscripción y Baja de Viñedos, lo cual se materializó a través de la Resolución N° RESOL-2016-204-E-APN-INV#MA de fecha 12 de diciembre de 2016 de este Organismo.

Que por el Artículo 15 de la precitada Resolución N° RESOL-2016-204-E-APN-INV#MA, se fija a partir de la cosecha 2017, un importe en concepto de arancel por kilogramo de Ingreso de Uva Declarado.

Que el mencionado arancel se encuentra previsto en el Punto XI. Aranceles por Ingreso de Uva Declarado del Anexo II de la Resolución N° 188 de fecha 20 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que, en virtud de lo expuesto, procede derogar el precitado Artículo 15 de la Resolución N° RESOL-2016-204-E-APN-INV#MA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 155/16,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Artículo 15 de la Resolución N° RESOL-2016-204-E-APN-INV#MA de fecha 12 de diciembre de 2016 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA manteniendo su vigencia lo establecido en el Punto XI Aranceles por Ingreso de Uva Declarado del Anexo II de la Resolución N° 188 de fecha 20 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.